



Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno y PISE



Introducción

El presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno, rige las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Santa María. Esto es, entre la Dirección, Coordinación General, los estudiantes, los padres y apoderados, los docentes y los asistentes de la educación. Asimismo, este reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Establece, además, protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados. Lo anterior, sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

La finalidad del presente documento es apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que se propone alcanzar los siguientes objetivos: a) Generar y promover las condiciones necesarias para que los Estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y los demás. b) Establecer normas que promuevan y regulen la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa. c) Cautelar los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. d) Atender las inquietudes y necesidades que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo y las normas de convivencia. e) Apoyar la misión institucional del colegio, en el sentido de colaborar en la formación integral de los estudiantes. f) Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en los estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes escolares.



Fundamentación

El Colegio Santa María fundamenta su acción educativa en las políticas del Ministerio de Educación y la Constitución Política del Estado de Chile. Nuestro establecimiento busca entregar mayores oportunidades y mejor acceso a estudiantes que necesiten potenciar sus habilidades metacognitivas y sociales, mediante un eje inclusivo, con la finalidad de romper las barreras de la exclusión y discriminación. Lo anterior, sustentado en los objetivos fundamentales, los que guardan relación con la defensa de la equidad y la calidad educativa.

La institución educativa se identifica con las características de la educación en valores morales, éticos y cristianos, que promuevan líderes con una sólida formación académica, buscando el logro de la inclusión social de nuestros alumnos/as mediante una educación de calidad, transversal e integral con la finalidad que logren ser un real aporte en la sociedad (Misión Colegio Santa María, de acuerdo al PEI).

La Convivencia Escolar, desde el enfoque de derechos, es el contexto donde se da el proceso de enseñanza – aprendizaje, considerando todas las interrelaciones que allí ocurren; relaciones sociales y pedagógicas que se generan en los establecimientos educacionales, en la búsqueda de aprendizajes ciudadanos significativos. Comprende un carácter formativo y pedagógico, en tanto se espera que a partir de ella se promueva el aprendizaje de competencias sociales que favorezcan la convivencia en la comunidad educativa. Constituye, en tanto, un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en garantes principales de los derechos de los estudiantes.

Este enfoque formativo, complementa y refuerza el sentido de la Política Pública de convivencia Escolar, la que “orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos¹”. Y que establece, además, los siguientes ejes centrales:

1. La Convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la Educación.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.
4. La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias

¹Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016.



requeridas para una educación de excelencia que permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los estudios superiores, sobre la base de un sólido desarrollo valórico e intelectual.

5. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

6. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar deberá comunicarlo a la Dirección y/o al Encargado/a de Convivencia.

Conceptos fundamentales

1. Convivencia Escolar: se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

2. Ambiente de armonía: el clima es una construcción transitoria que se entiende como un prerrequisito para ayudar a fomentarla y aprender a convivir. De allí que es tarea de todos crear un clima de aceptación, tolerancia y valoración de la diversidad en todos los estamentos de la comunidad.

3. Respeto: emerge de la dignidad de la persona. Supone deferencia, empatía, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en toda circunstancia a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad.

4. Acoso, maltrato escolar o bullying: la Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.



MARCO LEGAL

Marco Ministerial

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (LGE N°20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar. De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el colegio como garante de ese derecho. (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011) Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.



Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley Aula Segura N 21.128 (2018)

En determinados casos se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula del estudiante involucrado. Los estudiantes sancionados permanecerán apartados de la institución con la medida de “suspensión cautelar”, hasta que su petición sea resuelta por el Consejo de Profesores y el director, esto para garantizar la seguridad de quienes se vieron envueltos en el suceso violento o fueron víctimas de él.

Esta medida se aplicará en situaciones como:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos y en definitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.



Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia estudiantes. Será en el marco de la investigación de la denuncia, que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección.

Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de los estudiantes. El/la director/a, inspector/a y docentes, están obligados a denunciar por su rol en la institución, y el resto de los adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar, que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Derechos y deberes de todos los actores

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa



Todos los integrantes de la comunidad asegurar una sana convivencia escolar y máximas del respeto mutuo y la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso, que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y exigir que sus demandas sean

educativa deberán promover y realizar sus actividades bajo las tolerancia. Los miembros de la -los estudiantes- la sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y exigir que sus demandas sean

atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en la solución oportuna de situaciones de conflicto surgidas entre los integrantes de la comunidad, esclareciendo el o los hechos denunciados.

Derechos de los estudiantes

De acuerdo a los principios establecidos en la Convención Internacional de los derechos del niño/a, Innovaciones Curriculares, (12/09/2009), la Ley General de Educación N°20.370 art.10, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar y el Proyecto Educativo del Establecimiento.

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos, los cuales serán inalienables a su condición de estudiante regular.

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Participar en los diversos programas que el establecimiento mantiene, de acuerdo a su nivel de enseñanza.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, maltratos físicos, psicológicos y de ningún tipo de discriminación.

:

- Ser informados de su participación en programas y proyectos de mejoramientos educativos destinados a elevar su excelencia académica. De las pautas evaluativas con las cuales son evaluados, promovidos y/o reprobados, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según lo dispone el reglamento de evaluación del establecimiento.
- Participar en las actividades del Centro de Estudiantes, de acuerdo a la reglamentación vigente del Ministerio de Educación, representando sus sugerencias, inquietudes y problemas propios de su condición de estudiante regular.
- Ser escuchado y atendido ante cualquier petición, respetando el conducto regular, acceder a todos los servicios educativos en condiciones de libertad y dignidad, considerando que es de su beneficio.
- Recibir información de todos los programas de ayuda y becas escolares.
- Hacer uso de la infraestructura de la escuela para actividades curriculares de libre elección, previa autorización de Inspectoría General y siempre bajo la supervisión de un docente, velando por el buen uso y mantenimiento del mobiliario escolar, vidrios, pizarra, plumones, computador, proyector, etc.
- Dirigirse en forma respetuosa a cualquier asistente de la educación, docente, inspector, directivo o religioso/a del colegio para compartir experiencias o buscar orientación para lo que necesite e igualmente recibir una respuesta en forma respetuosa.
- Tener un apoderado titular y uno suplente, responsable y mayor de 18 años, que vele por sus estudios, asistencia, puntualidad, presentación personal y un desarrollo psicológico saludable.
- Participar en los talleres extraescolares de su preferencia, de acuerdo a sus habilidades y aptitudes.



Deberes de los estudiantes

- Asistir puntualmente a todas las actividades planificadas por el colegio, entendiéndose como tales: clases regulares, eucaristías, talleres, actos, desfiles, reuniones de pastoral, retiros y otros.
- Presentarse a todas las actividades planificadas por el colegio cumpliendo con los materiales y/o deberes escolares que hayan sido solicitados por algún docente.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros (as) y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Durante el desarrollo de las clases y otras actividades pedagógicas, asumir una actitud y comportamiento que permita el normal desarrollo de esta y favorezca el aprendizaje de los asistentes.
- Cumplir en todo momento con las disposiciones reglamentarias relativas al uso del uniforme escolar y la presentación personal.
- Conocer y cumplir con la normativa del Reglamento de Evaluación, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamentos complementarios.
- Portar permanentemente la Libreta de Comunicaciones, ya que es un nexo formal entre el establecimiento y el hogar del estudiante.
- Informar de inmediato algún profesor/a o a inspección del colegio, cualquier tipo de maltrato físico o psicológico de que fuera objeto él u otro estudiante



Derechos de los padres y apoderados

Los/as estudiantes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de los/as estudiantes. La presencia de padres, madres y/o apoderados es una exigencia vital del quehacer de nuestro colegio. En este proceso el centro educativo es un organismo colaborador.

Son derechos de los padres, madres y apoderados:

- Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
- Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
- Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo.
- Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por los/as estudiantes.
- Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores
- Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los/as estudiantes.
- Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.



- Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
- Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados.
- Ser parte del proceso educativo, lo que involucra ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido:

a.- Académica:

- Profesor de Asignatura
- Profesor(a) Jefe.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Dirección.

b.- Disciplinaria y Convivencia Escolar:

- Profesor de asignatura
- Profesor(a) Jefe.
- Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Dirección.

c.- Otras materias

- Centro General de Padres y Apoderados



- Dirección y/o Representante Legal.

Es deber y responsabilidad de los padres, madres y apoderados:

- Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo del estudiante.
- Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del centro educativo en lo social y familiar.
- Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
- Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud.
- Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.
- Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
- Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
- Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo:
 - a) Citas de la Dirección
 - b) Citas del Profesor(a) – Jefe
 - c) Citas del Profesor(a) de asignatura.
 - d) Citas de los diferentes profesionales del centro educativo.
 - e) Actividades oficiales del centro educativo
 - f) Asambleas Generales y colaborar activamente con las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.



El padre, madre o apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir, deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.

- Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes.
 - a) Profesor (a) Jefe: cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.
 - b) Profesor (a) de Asignatura: cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
 - c) Unidad Técnica Pedagógica (UTP): cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.
 - d) Encargado(a) de Convivencia: por situaciones que afecten a la convivencia del centro educativo
 - e) Dirección: cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.
- Fortalecer los principios y valores que permitan a los/as estudiantes crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el centro educativo.
- Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
- Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa. 14. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
- Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del centro educativo.
- Preocuparse que su pupilo se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
- Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección.
- Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.



- Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el centro educativo.
- Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijo/as antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente.
- Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
- Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefes.
- Colaborar en el manejo de las situaciones urgentes o de emergencia, tales como golpes, caídas, accidentes.
- Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del/la estudiante:
 - a) 1 día de ausencia: justificación personal y/o por escrito.
 - b) 2 o más días de ausencia: justificación personal y con certificado médico cuando corresponda.
- Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de los/as estudiantes del centro educativo.
- Firmar todas las pruebas escritas de los/as estudiantes.
- Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el horario ingreso y de salida de los estudiantes.

El centro educativo se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en los siguientes casos:

- a) El apoderado incurre en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el director y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.



Derechos de los Profesores

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- El Derecho a disponer de un tiempo razonable para la elaboración de las planificaciones de los correspondientes subsectores.
- El Derecho a contar con los insumos necesarios para el proceso educativo.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- El Derecho a recibir auxilio en caso necesario.
- El Derecho a que las decisiones pedagógicas adoptadas en el consejo de profesores sean respetadas y consideradas.
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



Deberes de los profesores

- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Entregar a UTP las planificaciones de los contenidos de los subsectores correspondientes, en los plazos pactados, las cuales pueden ser entregadas en formato escrito y digital.
- Entregar a coordinación las guías y pruebas, tres días hábiles anteriores a la fecha de rendición de estos, a objeto que sean revisados y multicopiados.

Registrar a lo menos una calificación por mes en el libro de clases provenientes de pruebas, talleres, evaluaciones programadas, disertaciones, trabajos grupales, individuales, trabajos escritos, investigaciones u otros.

- Actualizar sus conocimientos constantemente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Modificar o ajustar las planificaciones en base a los resultados obtenidos por los y las estudiantes.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Crear y promover en su ámbito de desempeño condiciones que contribuyan a establecer relaciones de buena convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar de las actividades lectivas, académicas, extracurriculares, dentro y fuera del establecimiento, dentro y fuera de horario establecido, programadas en el calendario anual de actividades. Siempre y cuando esta actividad no menoscabe la integridad física y emocional de la persona.



- Mantener al día los registros, contenidos, firmas diarias y calificaciones de sus estudiantes en el Libro de Clases.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Mantener la conducta ética y profesional, dentro y fuera del aula.
- Procurar utilizar un lenguaje y presentación personal de acuerdo con la formalidad de su quehacer docente.

Derechos de los Directivos, Coordinadores e Inspectores generales

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- Derecho a expresarse libremente en todo lo relacionado al quehacer de sus funciones directivas.
- Derechos a contar con los insumos necesarios para la labor directiva.
- Derecho a respetar su jornada laboral.
- Derecho a modificar decisiones del Consejo de profesores si es pertinente



Deberes de los Directivos, Coordinadores e Inspectores Generales

- Actuar como garantes de los derechos de estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Liderar el establecimiento en beneficio de la comunidad educativa, privilegiando la convivencia y el clima laboral interno. Conciliar o consensuar con quien corresponda y cuando la situación lo amerite.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del Instituto.
- Toma de decisiones oportunas a la dinámica contingente, de los sucesos que ocurran en la comunidad.
- Administrar los recursos humanos y pedagógicos del establecimiento.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
- Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrara todos los actores de la comunidad educativa.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
- Atender personalmente a los estudiantes y/o apoderados cuando así lo requieran.
- Alinear el currículo con los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Aplicar sanciones en los casos de faltas graves o gravísimas según Reglamento Interno



Derechos de los Asistentes de la Educación (Inspectores)

- Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Derecho a un espacio apropiado a sus funciones.
- Derecho a contar con los insumos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Deberes de los Asistentes de la educación

- Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- Promover, supervisar, fiscalizar y sancionar la disciplina de los estudiantes.
- Supervisar la asistencia a clases de los estudiantes.
- Organizar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución.
- Coordinar y ejecutar el proceso de llenado del libro de registro académico.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia escolar.
- Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones, en caso de conflictos disciplinarios



- Coordinar citaciones a reuniones de apoderados, entrevistas de apoderados con profesores o directivos.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores, coordinadores o dirección, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

- Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes.
- Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
- Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de Dirección.
- Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
- Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

USO DEL UNIFORME

El uniforme es la manifestación de identidad del Establecimiento, por tal motivo su uso es obligatorio para todos los alumnos del Colegio. La correcta presentación personal, corresponde a la existencia de hábitos, fundamentalmente de higiene y orden, que implica respeto por sí mismo y por los demás.

El uniforme oficial del establecimiento es el siguiente:

-Buzo azul rey con colores naranjo y amarillo



Calendario y horario de funcionamiento

El Colegio Santa María abre sus puertas, de lunes a viernes, a partir de las 08:00 horas, excepto los días festivos y de vacaciones. Este horario puede ser ampliado por la Dirección cuando sea conveniente, visto el mejor servicio educativo.

El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los/as estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio Santa María, por lo tanto los/as estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

Jornada mañana	Kínder 1° a 5° básico	Lunes a viernes de 8:15 a 13:15 horas Lunes, miércoles, jueves y viernes de 8:15 a 13:35 horas Martes de 8:15 a 15:30 horas
Jornada tarde	Prekínder	Lunes a viernes de 13:30 a 18:00 horas

Obligatoriedad en la asistencia

Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del centro educativo.

La obligación de asistencia a clases, también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios. Por su parte, deberá concurrir con la agenda, la cual será el medio de comunicación oficial del establecimiento con el/la estudiante y su apoderado.

Uso de agenda o libreta de comunicaciones

La agenda o libreta de comunicaciones es el nexo oficial entre el colegio y los apoderados. En consecuencia, el alumno debe:

- Tenerla siempre consigo, diariamente.
- Mantenerla en buen estado, registrando todos los días sus actividades escolares y personales.
- Registrar sus datos personales, además del nombre, firma, rut y teléfono de su apoderado. Es obligación del apoderado firmar las comunicaciones enviadas.

Registro de Asistencia

Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clases, en el libro de clases respectivo



Justificación de las inasistencias

La ausencia a la jornada escolar de un/a estudiante, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, dejándose registro en el libro de justificaciones o por escrito, a través de la libreta escolar, el mismo día que el/la estudiante se reintegre al centro educativo.

Es responsabilidad del apoderado informar de las enfermedades o malestares que presente el/la estudiante de manera escrita. La ausencia por razones de enfermedad de los/as estudiantes, además de la justificación del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo a través de la agenda, a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación.

Del retiro de estudiantes en período de clases

- Una vez que el/la estudiante ha ingresado al Centro Educativo, no podrá ausentarse sin la debida autorización del Coordinador de Convivencia Escolar o Inspector de ciclo.
- Solo el apoderado reconocido en los registros del establecimiento o la persona que se haya designado en el momento de la matrícula, podrá oficialmente retirar al estudiante durante el período de clases.
- Para retirar al estudiante, el apoderado deberá firmar el libro de salida, especificando: hora, motivo y su rut personal.
- Todo accidente que pudiese sufrir un estudiante durante la jornada escolar, será comunicado al apoderado, para recibir la adecuada atención médica. De no ubicarse al apoderado, el Establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas médicas necesarias para evitar un daño mayor.
- En caso de emergencia que implique la evacuación del Centro Educativo, los/as estudiantes podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados, o las personas designadas por ellos y que se encuentran registradas en el centro educativo en el momento de matrícula.
- En el evento que se presente algún tipo de situación que ponga en riesgo el bienestar de los estudiantes y que diga relación con el abordaje de algún alumno, se procederá a llamar inmediatamente a Carabineros y dar aviso a los apoderados



PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia expuestas en el presente reglamento. La autoridad competente investigará y sustanciará los procedimientos respectivos, de conformidad a la normativa interna del establecimiento. Así mismo se dará cuenta a las Instituciones policiales pertinentes de cualquier hecho contrario o infractor de la Ley.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.



Presunción de inocencia

Ningún estudiante será considerado culpable. Será el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

El estudiante tiene derecho a:

1. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Para el caso de una falta leve o menos grave el estudiante siempre puede apelar en forma verbal o escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 3 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Contra la resolución de dirección, no procederá recurso alguno.

Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula

El Director, por sí o a través de un representante, deberá haber ejecutado las acciones siguientes:

- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:



- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
- Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo.

d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;

e) La discapacidad o indefensión del afectado.

f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.

Atenuantes de la falta

a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de esta.

b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.

c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.

Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Agravantes de la falta

a) Actuar con intencionalidad o premeditación.

b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.

c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.

d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.

e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.

f) Cometer la falta ocultando la identidad.

g) No manifestar arrepentimiento.

h) Comportamiento negativo anterior del responsable

i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.

j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social,



etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

1) Designación de 2 personas que efectuarán la investigación. En el evento que se trate de entrevistas, una lidera y entrevista, y la otra toma acta de la declaración, siendo Ministro de Fe. Independiente de los roles quien toma acta puede preguntar en caso de necesidad o de aclaración.

2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.

4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

a) Se tomará acta.

b) El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

5) Se elaborará un informe con los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

Quienes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas irán por lo general incrementándose, aunque situaciones extremas puedan llevar a aplicar algunas de ellas de manera directa.

Las medidas y sanciones serán:

1. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
2. Derivación profesional interno o externo en caso que lo requiera.



3. Amonestación verbal.
4. Citación del apoderado
5. Firma de compromiso del estudiante.
6. Cambio de Curso.
7. Derivación al OPD.
8. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) **Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases**, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
 - b) **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días**. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - c) **Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas**, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje del estudiante.
 - d) **Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes**: en forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Esta medida podrá ser aplicada a todos los estudiantes del centro educativo, independiente del ciclo escolar en que se encuentren.
9. **Condicionalidad Simple**: sanción comunicada por el Coordinador, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Esta sanción se decide consultando previamente al Consejo de Profesores, después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre.
10. **Condicionalidad Extrema**: sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por la dirección, consultando previamente al Consejo de Profesores. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
11. **Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente**: se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar
12. **Expulsión**: es una medida extrema que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.



Graduación de faltas

FALTA(S) LEVE(S): acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento; actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

Son consideradas faltas leves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del establecimiento.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. No usar uniforme del establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido en el presente Reglamento.
4. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
5. Distraer a otros alumnos(as) en clase.
6. No portar su Agenda de comunicaciones.
7. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro educativo (actos cívicos, exposiciones, etc.)
8. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
9. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Enviar una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar o libreta de comunicaciones.
2. Citar al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Derivará a Orientación y/o Psicología.



FALTA(S) MENOS GRAVE(S): son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Son consideradas faltas menos graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse o no trabajar, entre otras.
3. Realizar ventas de dulces u otros productos que no estén autorizados por parte de la Dirección.
4. No tomar apuntes o negarse a trabajar en clase.
5. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
7. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del centro educativo e ingresar a ellas sin autorización.
8. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
9. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
10. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc., a menos que sea con fines educativos.
11. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, etc., en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
12. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
13. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Amonestación verbal de carácter formativo.
2. Registrar observación escrita.
3. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Para las faltas respecto a elementos tecnológicos, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al Coordinador de Convivencia Escolar, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
6. Citar al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
7. Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.



Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Consulta al Consejo de profesores para generación de estrategias.
2. Suspensión hasta por 2 días.
3. Condicionalidad Simple.
4. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

Son consideradas faltas graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo: directivos, docentes, asistentes de la educación, etc. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
3. Agresiones físicas.
4. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de este.
5. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
7. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
8. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
9. Abandonar el centro educativo, antes del término de la jornada regular sin autorización.
10. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
11. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
12. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
13. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
14. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
15. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
16. Desacato de instrucciones en planes de evacuación.
17. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
18. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
19. dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
20. Reincidencias en Faltas menos graves (3 de la misma falta durante el año escolar)



Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en conjunto o por separado, dependiendo del caso:

1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registrar observación escrita.
4. Registrar observación escrita en la agenda escolar y/o llamado telefónico al apoderado.
5. Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
6. Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
7. Condicionalidad Simple.
8. Suspensión interna.
9. Cambio de curso

Si la conducta persiste son posibles medidas a tomar:

1. Aplicar condicionalidad Extrema
2. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.

FALTA GRAVÍSIMA: considera actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

Son consideradas faltas muy graves las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
2. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
3. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
4. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
5. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.
7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
8. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.



9. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
10. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
11. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra-programáticas.
12. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.
13. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
14. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
15. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
16. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
17. Ingresar, portar, consumir, vender o comprar bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
18. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.
19. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, tablets, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
20. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, manifestaciones de carácter sexual explícitas, lenguaje vulgar denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.
21. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
22. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser, en conjunto o por separado, dependiendo de los hechos concretos del caso:



1. Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Registro de observación escrita.
4. Registro en agenda escolar con firma de toma de conocimiento de Apoderado.
5. Entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito.
6. Derivación al Encargado al Convivencia Escolar.
7. Derivación profesional externa, según corresponda.
8. Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
9. Cambio de curso
10. Condicionalidad Simple
11. Condicionalidad Extrema.
12. Suspensión indefinida.
13. Cancelación de Matrícula
14. Expulsión.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad. Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

DENUNCIA DE DELITOS

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.



NOTIFICACIONES

Las notificaciones se harán por escrito, dirigida al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

CONSEJO DE PROFESORES

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma mensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
4. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el jefe de UTP, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
5. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.
6. El Consejo de Profesores será consultivo.
7. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
8. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
9. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
10. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
11. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
12. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

Difusión del Reglamento.

El reglamento interno de Convivencia Escolar será difundido entre otros medios en la plataforma web del colegio, reuniones de microcentros, en la que los padres y apoderados tomarán conocimiento de las normas y disposiciones que rigen en el presente reglamento.



Al inicio del año escolar, en cada reunión de microcentro, el profesor jefe será el responsable de recordar y reflexionar junto a sus padres y apoderados en cada uno de los artículos y modificaciones presentes en este reglamento de convivencia escolar.

Los padres y apoderados antes de hacer efectiva la matrícula recibirán una copia del reglamento de convivencia escolar, los que deberán tomar conocimiento de las normas y disposiciones que rigen en el establecimiento.

Una vez que el padre o apoderado toma conocimiento del presente Reglamento, firmará un compromiso de acuerdo con las normas establecidas, y podrá efectuar la matrícula correspondiente.

El consejo de profesores deberá entregar sus aportes sobre las modificaciones realizadas anualmente, de los alcances en relación a la labor educativa, y de la necesidad de reforzamiento o capacitación en ciertas áreas que impliquen el manejo asertivo de la convivencia escolar.

En circunstancias excepcionales o particulares serán resueltas por Dirección e Inspectoría General según evaluación de situación y acorde a las normas, atribuciones y orientaciones que entrega el Ministerio de Educación acerca de la convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla. Atendiendo a la Normativa emanada de Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

Artículo 1: Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.



- Prestar atención de forma inmediata y agíl evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximas.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo solo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

Acciones a adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.

Artículo 2: Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento

2.1. Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona. Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2.2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as): En baños y enfermería:

- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.



Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del centro educativo no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

Artículo 3: Se establecen los siguientes procedimientos para enfrentar un eventual problema de abuso sexual de algún alumno(a) por parte de adultos:

3.1. Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata por escrito al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del centro educativo.
- El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

3.2. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

3.3. En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se citará al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla.



- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

3.4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

3.5. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:

- A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía. • Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.
- A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- A informar, por parte del Director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

Artículo 4. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas.

Artículo 5. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.



- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.

Artículo 6. En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

Artículo Final. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.



Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Inspectoría General un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona. Respecto al periodo de Embarazo:
- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.



- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a su Coordinador Académico pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.



Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTS ESCOLARES

Antecedentes

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela.

En caso de accidente de un estudiante durante la jornada escolar, se procederá de la siguiente manera:

Modificado por la ley N° 20.101 27/06/2006 Título I.

Artículo N°3

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes de Estado o reconocidos por éste, quedaran sujeto al seguro contemplado en el artículo N°3 de la Ley 20.101, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional, y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.-Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.-



1.- En caso de accidente o lesión leve:

El alumno será llevado a Inspectoría de Patio y derivado donde la Técnico en Enfermería, encargada de accidentes escolares. Esta persona evaluará y realizará una atención primaria de primeros auxilios, luego el alumno será enviado de regreso a clases.

2.- En caso de accidente o lesión menos grave:

En este caso el alumno es llevado a Inspectoría de patio y derivado donde la Técnico en Enfermería, encargada de accidentes escolares. Esta persona evaluará y realizará una atención primaria de primeros auxilios. Luego informará vía telefónica a sus padres o apoderados del accidente o lesión menos grave.-

3.- En caso de accidente o lesión grave:

El alumno será trasladado a Inspectoría de Patio, y derivado donde la Técnico en Enfermería, encargada de accidentes escolares. Esta persona evaluará y realizará una atención de primeros auxilios. Luego informará a los padres o apoderados que el alumno(a) que será enviado con un asistente de la educación a Urgencia Hospital Regional en taxi, para que acudan a ese lugar. En caso que el alumno accidentado requiera un traslado especial, se llamara una ambulancia.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

1.- PROPÓSITO

La Escuela busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos.

Toda salida de la Escuela que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adulto/s quien/ quienes velará/n por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, enfatizando los puntos que a continuación se describen:



- Creemos que el pleno respeto a las normas garantiza un óptimo ambiente.
- Esperamos que en cada lugar en que nuestros estudiantes nos representen, quede muy bien puesto el nombre de su familia, la Escuela y el de cada uno de sus representantes (profesores y estudiantes).
- La finalidad de estas salidas es facilitar la comprensión de explicaciones teóricas, acercar a los estudiantes al medio natural, comunitario etc.
- Las salidas pedagógicas tienen que enmarcarse dentro de un plan de clase o proyecto de aula con objetivos bien definidos y tiene que involucrar a dos o más asignaturas del nivel correspondiente de acuerdo a objetivo/s a desarrollar.
- Es importante tener en cuenta que en una salida pedagógica se pueden articular varias asignaturas y trabajarlas antes, durante y después de la salida realizada.
- Los profesores encargados tendrán toda la autoridad y responsabilidad para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada uno de estas salidas.

2.- ALCANCE

Este procedimiento afecta a toda persona responsable de este tipo de actividades.

3.- RESPONSABLES

- Docentes a cargo de cada salida
- UTP
- Inspectoría
- Encargado recursos SEP
- Dirección

4.- PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

- La Escuela informa al Departamento Provincial en su planificación anual todas las salidas pedagógicas de alumnos del establecimiento programadas durante el año.
- En caso de requerir una salida no contemplada en el plan presentado a principios de año, este será anunciada al Departamento Provincial con 10 días de anticipación, tanto dentro como fuera de la Región.
- El apoderado deberá firmar una “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde autoriza a su hijo/a a participar en salidas pedagógicas y/o deportivas fuera de colegio durante el



- año. Esta colilla incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT.
- En caso de no poder asistir a un evento en particular, el apoderado deberá informar previo al evento vía Agenda Escolar, justificando la inasistencia de su hijo(a) con anterioridad.
- El apoderado deberá avisar vía Libreta de Comunicación Escolar, si en caso de eventos deportivos, su hijo/a viaja al lugar del partido por su cuenta.
- Una semana antes de un encuentro deportivo, el profesor a cargo de la categoría deberá enviar una copia del listado de los estudiantes a Inspectoría y a UTP.
- Los estudiantes que representen a la escuela en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas fuera de la ciudad, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en la escuela.
- El estudiante deberá ser puntual en la hora de citación. Desde la hora estipulada, el bus solo esperará 15 minutos para partir.
- En caso de que el estudiante haya llegado a la Escuela cuando el bus ya se ha ido, deberá tratar de alcanzarlo antes de salir de la ciudad.
- En caso de no llegar y no justificar su inasistencia, el estudiante deberá presentarse el día lunes posterior al evento, junto con su apoderado en Inspectoría el Certificado Médico que justifique su inasistencia.
- Los buses en que viajan los estudiantes cumplen con las normas de seguridad establecidas: cinturón de seguridad, baño, neumáticos adecuados y máximo 5 años de antigüedad.

Para salidas pedagógicas por más de un día:

- El apoderado deberá firmar una Autorización de Viaje y Ficha Médica, que incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, RUT, y antecedentes y/o tratamientos médicos relevantes.



- En caso que un estudiante deba tomar algún medicamento por prescripción médica, el profesor a cargo deberá estar informado de esta situación, previamente indicada
- por el apoderado en la ficha médica, y deberá venir acompañado por un certificado médico y autorización de los padres para administrar el medicamento al menor. En ningún caso, un estudiante podrá auto medicarse.
- Será responsabilidad del apoderado presentar la documentación necesaria en caso de viajes fuera del país.
- El estudiante deberá ser puntual en la hora y lugar de citación estipulada para la partida y los apoderados en el retiro de los estudiantes en el lugar y hora de llegada.

5. NORMAS Y COMPROMISOS

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - Lugares sagrados y personas que los rodean.
 - Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, etc.
- El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean estas reales o ficticias, como por



- ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo alarmas de incendio u otros.
- Ningún estudiante podrá salir solo tanto de día como de noche, de la Escuela anfitrión u hotel.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- Para no entorpecer el normal funcionamiento de los lugares de hospedaje, los momentos para compartir en grupo deberán realizarse en los sectores autorizados para tal efecto.
- Cada estudiante deberá hacerse responsable del cuidado y orden de la habitación que se le haya asignado como así de las situaciones en que se vea directa o indirectamente involucrado.
- El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionare(n) algún daño, deberá(n) responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, serán sancionados de acuerdo a la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.
- En beneficio del cabal cumplimiento del reglamento y para resguardar la seguridad de los estudiantes, los profesores están autorizados para revisar habitaciones y equipaje con el fin de prevenir y/o evitar posibles conductas o situaciones de riesgo.



- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado como falta gravísima según el Manual de Convivencia.
- No se permitirá a las parejas aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección de la escuela, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los profesores a cargo así lo determinan, el estudiante podrá ser enviado de regreso en cualquier etapa del viaje, siendo el apoderado el responsable de los costos y condiciones de esta medida.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
 - Destrucción de bienes públicos o privados.
 - Tráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
 - Estado de ebriedad.
 - Juegos peligrosos que causen alarma pública
 - Otros de igual gravedad.
- En consideración al bienestar del resto del grupo, los profesores no regresan con el o los estudiantes sancionados.
- El incumplimiento a la normativa indicada tanto en este protocolo como a las indicadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la Escuela , permite a la Dirección de la Escuela aplicar las medidas que considere necesarias, incluyendo la no renovación y/o cancelación de la matrícula de uno o más estudiantes.
 - La asistencia a los cursos de Educación al Aire Libre es obligatoria pues forman parte de nuestros programas de estudio, por consiguiente, la inasistencia deberá ser justificada con certificado médico, tal como está indicado en nuestro Reglamento de Convivencia.
 - Deben respetarse las normas y leyes del lugar en que permanezcan o transiten, de lo contrario los integrantes de las delegaciones tendrán que asumir la responsabilidad



penal frente a la ley del país en que se encuentren.

- Al finalizar la salida, los profesores y/o la empresa especializada a cargo entregarán a la
- Escuela un detallado informe de las actividades realizadas y la actitud de los estudiantes de manera grupal e individual.

6. DESARROLLO: Registros, coordinación y Comunicación por escrito de la actividad.

A) UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA:

El profesor a cargo de la salida pedagógica informará a UTP, por escrito, acerca de la salida pedagógica a través de la "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA". En ésta se detalla el tipo de actividad y sus objetivos, lugar en donde se realizará, fecha y hora de salida, fecha y hora de llegada, nº de estudiantes, presupuesto (transporte, entradas a recintos culturales, etc.), otros.

UTP aprobará esta actividad siempre y cuando cumpla con los requisitos pedagógicos establecidos (objetivos de aprendizaje a reforzar, programación de actividades, etc.)

B) DIRECCIÓN:

Una vez que UTP apruebe la salida pedagógica, el docente a cargo deberá entregar una copia de la "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA" a Dirección y encargada/o de recursos SEP para aprobación o rechazo de presupuesto.

C) INSPECTORÍA:

Si Dirección aprueba presupuesto para Salida Pedagógica, el docente a cargo debe entregar copia de "FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA" en Inspectoría antes de 15 días de la fecha establecida para su realización.

Inspectoría, en conjunto con docente a cargo, deberá verificar que la Salida Pedagógica cumple con:



- **Autorización:** Todo estudiante que realice cualquier actividad fuera del establecimiento, deberá entregar, según se indique, una autorización del apoderado, o en su defecto, autorización en la Libreta Escolar. Sólo con esta información el estudiante será incluido en la nómina de estudiantes participantes en la salida a terreno detallada en la ficha.
Los estudiantes no podrán salir del establecimiento sin la debida autorización escrita de sus padres.
- **Transporte:** verificar la calidad de la prestación del servicio, tomar los datos del chofer del vehículo, verificar que la documentación obligatoria del vehículo y el conductor estén al día, aplicar Lista de Chequeo o Check List del estado de las condiciones generales del vehículo, cinturones de seguridad, condiciones generales de uso, carga, Botiquín de Primeros.
- **Registro de Salida estudiantes:** Se debe inscribir a los estudiantes en el libro de registro de salidas, además, indicará: hora de salida, hora de llegada, profesor a cargo, actividad a realizar y lugar. También dejará en el mismo libro de registro de salidas, las autorizaciones de los apoderados.
- **Elementos de protección personal:** El profesor a cargo deberá solicitar por escrito en comunicación de autorización del apoderado, los elementos de protección personal según la actividad a realizar. Por ejemplo: jockey, protector solar, protector bucal, canilleras, lentes, etc.

D) ENCARGADA/O RECURSOS SEP:

Una vez finalizada la salida pedagógica, el docente a cargo de la actividad, deberá entregar a encargada/o de recursos SEP una carpeta que contenga:

- Todas las facturas o boletas imputables a recursos SEP
- Registro de evidencias de la actividad (fotos, folletos, guías, etc.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la



normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente. En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados. En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el Coordinador Académico o Inspectoría General para que adopte las medidas de protección, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 5 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar. Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.



4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento. El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite. En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

OBJETIVO

Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la **comunidad escolar**, frente a situaciones de emergencia.

PRÁCTICAS DE SEGURIDAD

El Plan de Seguridad Escolar, incluye la **emergencia de incendio** y la **emergencia de sismo**.

DISPOSICIONES GENERALES

1. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad y hacia afuera.
2. Los números de teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud deben estar colocados en lugar visible en recepción.
3. Las profesoras, alumnos, personal administrativo y auxiliar deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la **zona de seguridad**. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, -realizarse ensayos generales sin aviso previo.
4. A la entrada del colegio, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada piso y en cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
5. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes. (Ver anexo)



LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL

- Cumplir la tarea asignada por la comisión encargada del **Plan de Seguridad Escolar**.
- Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus radios de comunicación permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar
- El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares y esperar la orden de cortar los suministros.
- Las radios de comunicación deben mantenerse diariamente cargadas y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertas para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del colegio y /o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de las radios esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del colegio.

LABOR DE LOS PROFESORES JEFES

- Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad Escolar (LISE).
- Realizar a lo menos dos ensayos en cada Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación.
- En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.



LABOR DE LOS PROFESORES

- En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor, el profesor en todo momento debe estar en la entrada de la sala de clases.
- Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (un toque de timbre permanente o campana permanente).
- Dada la orden de evacuación, hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.
- En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

1. EMERGENCIA DE INCENDIO

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con el timbre o campana permanente, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos:

- a) **Alarma interna:** al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del colegio se debe proceder de inmediato a evacuar la zona que presenta el siniestro y si se considera oportuno la evacuación general se dará la alarma interna.
- b) Evacuación rápida de la zona o zonas comprometidas por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
- c) Dar la alarma exterior: (teléfono, vehículos)
 - Primer lugar, llamar al Cuerpo de Bomberos de la comuna para que acudan al control del siniestro.
 - Segundo lugar, llamar a Carabineros para que aseguren el lugar del siniestro.
 - Tercer lugar, Servicio de Salud si fuere necesario.
- d) Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.).



e) Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas, en lugares visibles y señalados.

f) En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.

g) La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible, trabajar para apagarlo sin abrir puertas ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

2. EMERGENCIA DE SISMO

Pasos:

a) El profesor /a que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, el profesor se ubica a la entrada de la sala, él o los estudiantes encargados abrirán la puertas y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicarán al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.

b) Evacuación de Salas y otros recintos:

Se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo o en su defecto por el Inspector de curso. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.

c) En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a su zona y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pisos. El personal de inspectoría, acudirá a la zona de escaleras de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la población. Solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad.

Sala de Profesores:

Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por las escaleras de los diferentes cursos.



RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE SISMO Y/O INCENDIO

DIRECTOR Y COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Darán la orden de tocar la campana en forma continua para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Apoya labor del Director del Colegio, en todo lo que se refiera a inspección de las diferentes zonas del establecimiento.

INSPECTORES

Apoyan evacuación de sus respectivos ciclos. Uno es el encargado de dar la orden de evacuación, aquella que se ubique cercano a la zona de alarma (campana). Los inspectores se mantendrán apoyando la salida ordenada y un adecuado desplazamiento de los alumnos.

RECEPCIONISTAS

Se mantiene en su puesto y debe mantener en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. Darán aviso a Carabineros, Bomberos, y ambulancia según sea el caso y de acuerdo a órdenes del Director, Coordinador de Convivencia Escolar o Administrador del Colegio.

PORTERO COLEGIO

No dejará entrar ni salir a nadie en ese momento, hasta que no se ordene lo contrario, en caso de evacuación del Colegio, acudirá a abrir rejas de salida. Es el encargado de la zona de seguridad del hall de acceso, y debe abrir las puertas laterales para permitir el ingreso de ambulancias, carabineros y/o carro de bomberos, además de la evacuación de cursos en caso de ser necesario. Mantendrá en su caseta de vigilancia llaves de segundas rejas en caso de apertura de ellas.

Una vez que los alumnos se ubiquen en las zonas de seguridad respectiva, el portero abrirá las puertas del hall Central para el ingreso de apoderados, quienes se dirigirán a las zonas de seguridad respectivas donde su profesor(a) de su curso con la finalidad de retirar a su pupilo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE ALUMNOS DE LA ZONA DE SEGURIDAD POR SUS APODERADOS.

- 1.- Apoderado solicita retiro de su pupilo al profesor(a), indicando el nombre de este.
- 2.- Profesor con lista en mano, bajo firma del apoderado hace entrega del alumno.
- 3.- Apoderado se retira del establecimiento con el alumno.
- 4.- Solo en casos debidamente justificados un apoderado puede retirar más de un alumno.
- 5.- Los transportistas pueden retirar a sus alumnos con autorización expresa de sus apoderados.



PROFESORES EN HORAS NO LECTIVAS

Apoyarán su curso si son profesores jefes, de lo contrario cooperan en la evacuación de alumnos en escaleras.

CONTABILIDAD

Todo el personal de este departamento debe evacuar su zona de trabajo y colaborar desde el centro del patio en el buen desplazamiento de alumnos, hacia su respectiva zona de seguridad

ENFERMERA

Debe mantener los elementos de primeros auxilios permanentemente listos para ser usados y solicitará la ayuda de personal con entrenamiento en primeros auxilios en caso de tener gran demanda, se ubicara en zona de seguridad 1

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

Acude con llaves de los distintos portones y sólo las abre cuando se da la orden por parte del Director o Coordinador de Convivencia Escolar. Además debe disponer de dos colaboradores de su equipo uno para que se encargue de las llaves del suministro eléctrico y otro del gas, los que deben acudir con las llaves a control de energía respectivo y realizar su corte.

AUXILIARES DE LIMPIEZA

De acuerdo a posición deben apoyar la salida ordenada de cursos a través de las escaleras fijándose que sus sectores de limpieza (baños o pasillos) estén despejados y prestar apoyo a estudiantes que requieran ayuda física.

ALUMNOS LISE

Estos estudiantes son los encargados de abrir la puertas de las salas, uno de ellos es el primero que debe salir de la sala y guiar a sus compañeros, a la zona de seguridad respectiva, el otro estudiante debe ir aproximadamente en el centro de la fila para acompañar y liderar al resto de sus compañeros, ellos tienen la obligación de cuidar la disciplina en el traslado de los alumnos, en conjunto con el profesor.

Una vez que los alumnos se ubiquen en las zonas de seguridad respectiva, el portero abrirá las puertas del hall Central para el ingreso de apoderados, quienes se dirigirán a las zonas de seguridad respectivas donde su profesor(a) de su curso con la finalidad de retirar a su pupilo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE ALUMNOS DE LA ZONA DE SEGURIDAD POR SUS APODERADOS.

- 1.- Apoderado ingresa al Establecimiento, se dirige a zonas de seguridad.
- 2.- Apoderados se dirige al curso y solicita retiro de su pupilo al profesor(a), indicando el nombre de este.
- 3.- Profesor con lista en mano, bajo firma del apoderado hace entrega del alumno.
- 3.- Apoderado se retira del establecimiento con el alumno.
- 4.- Solo en casos debidamente justificados un apoderado puede retirar más de un alumno.
- 5.- Los transportistas pueden retirar a sus alumnos con autorización expresa de sus apoderados.



ALEJANDRO PATRICIO GUZMÁN SALINAS
RUT: 5.166.266-0
AT/B19

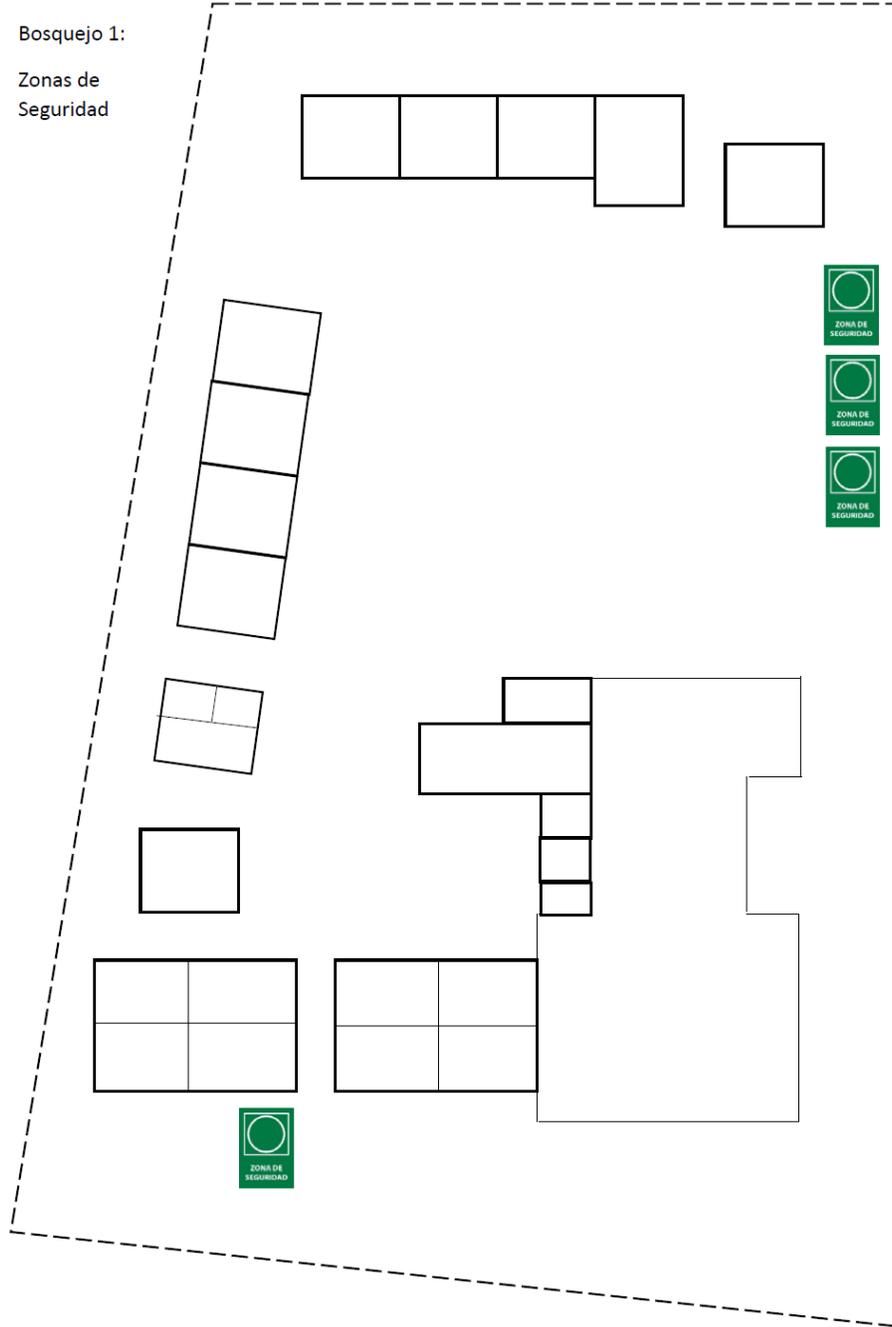


PLANO DE EVACUACIÓN



Bosquejo 1:

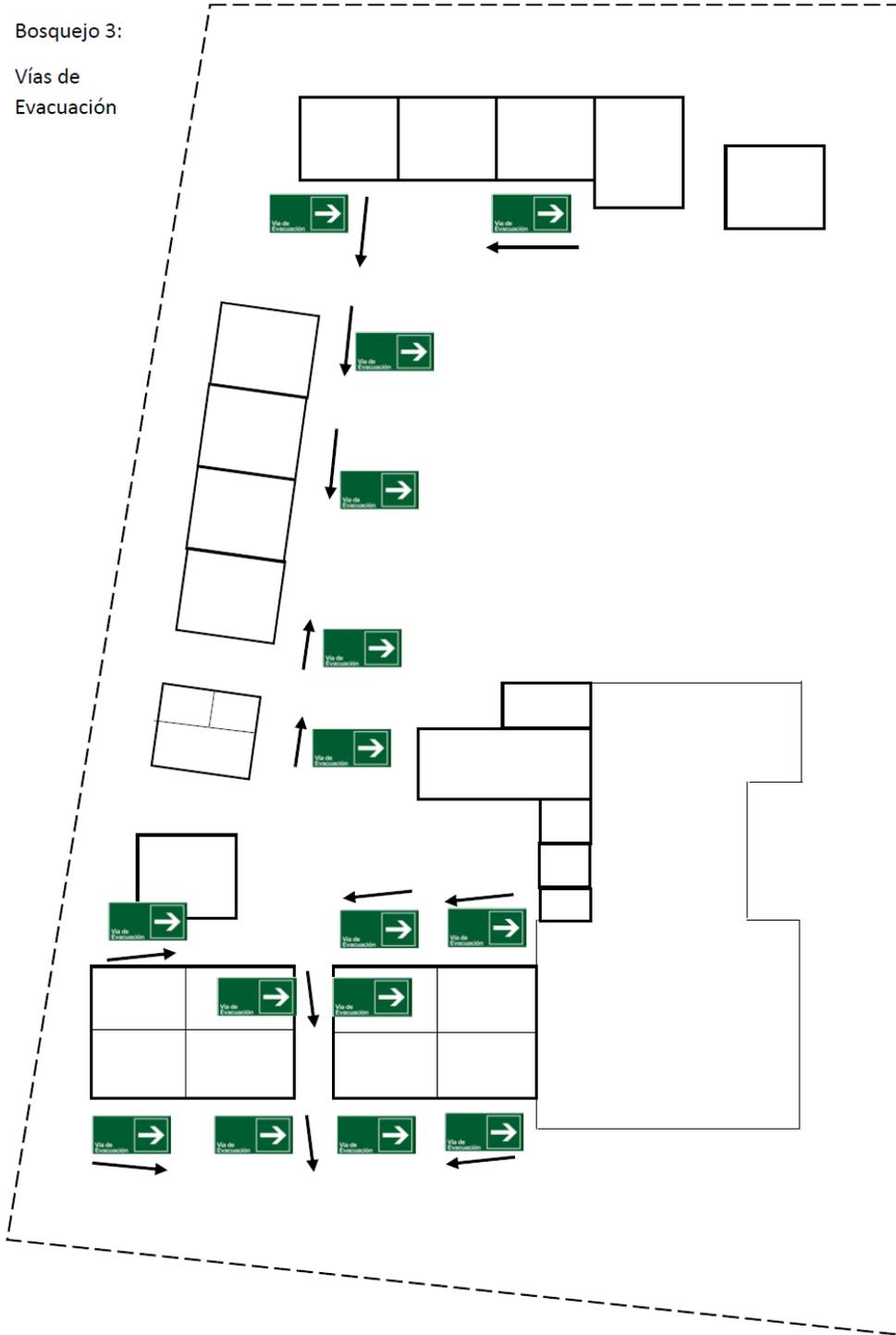
Zonas de Seguridad



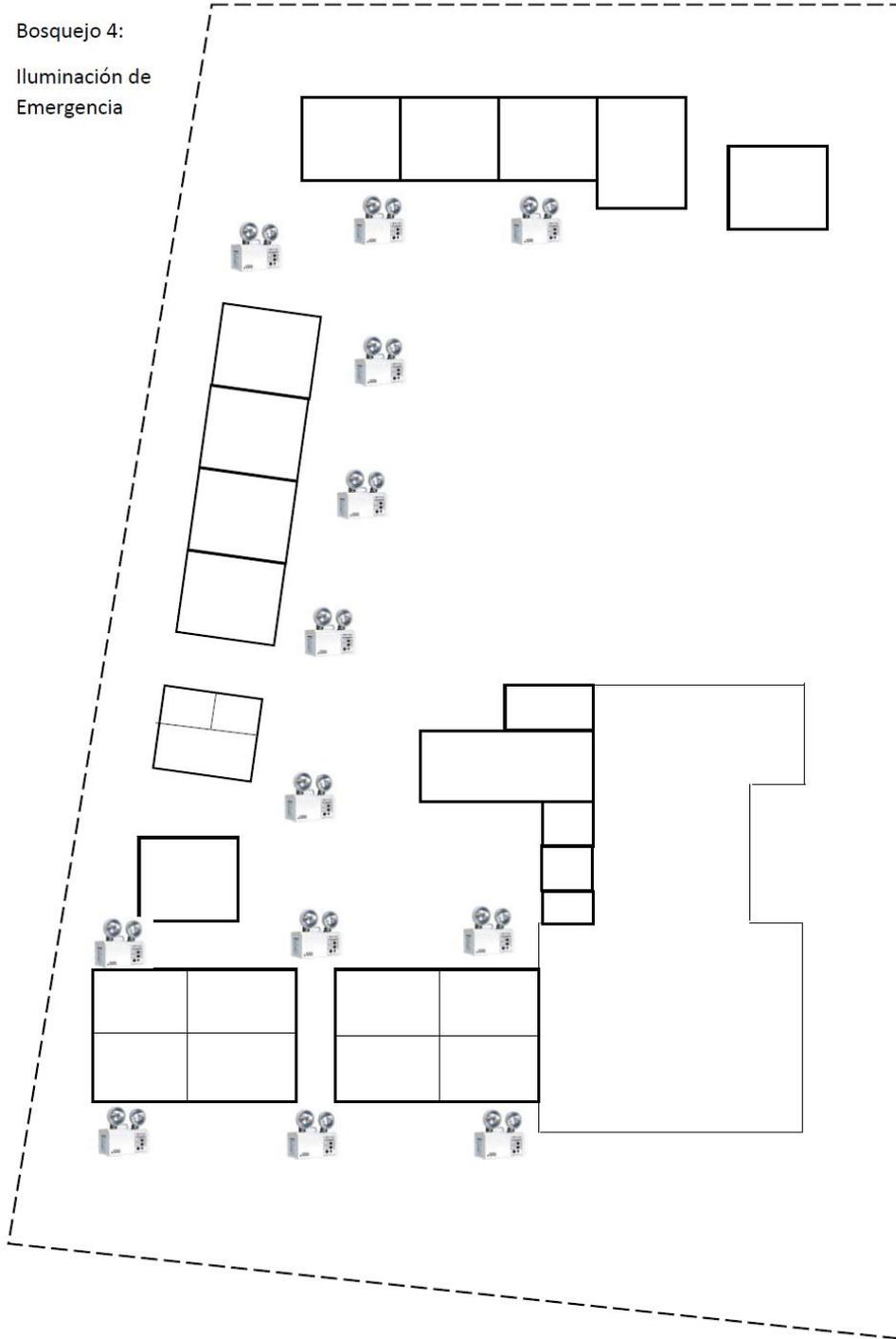


Bosquejo 3:

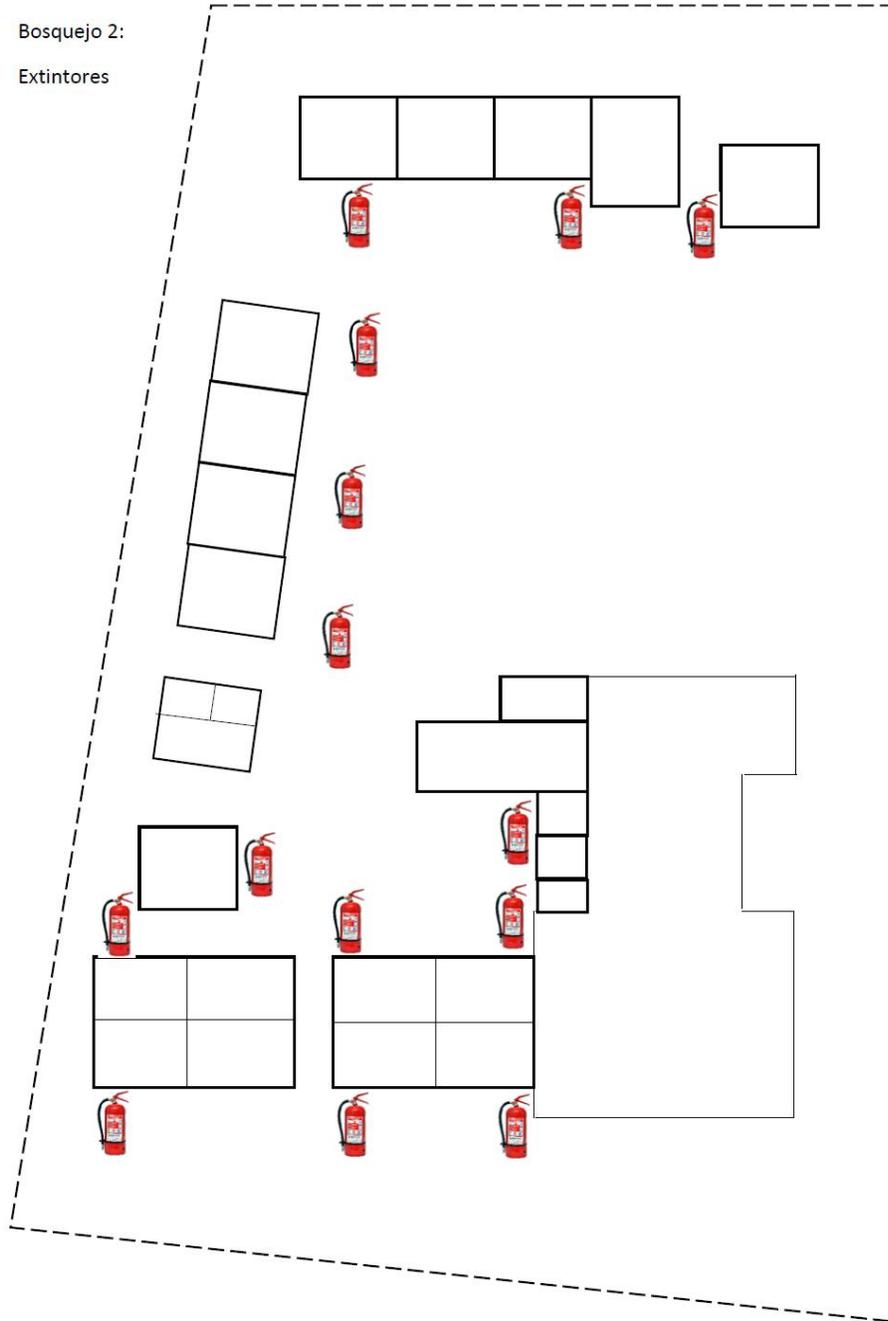
Vías de Evacuación



Bosquejo 4:
Iluminación de
Emergencia



Bosquejo 2:
Extintores





FOTOGRAFIAS DE ZONAS DE EVACUACIÓN



